



## **PIDE INFORMA**

### **NOVEDADES 2021 EN LA APLICACIÓN DE LOS PERMISOS DE NACIMIENTO Y CUIDADO DEL LACTANTE PARA AMBOS PROGENITORES**

Según el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, en su artículo 3. *Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre*, se modifican algunas condiciones del disfrute de los permisos de maternidad y paternidad, así como de la lactancia. Aquí mostramos las novedades más comunes referidas al personal docente.

**A partir de 1 de enero de 2021**, cada progenitor disfrutará de igual tiempo de permiso de maternidad y paternidad, incluyendo seis semanas de permiso obligatorio de disfrute para cada uno de ellos, hasta alcanzar las 16 semanas totales.

#### **PERMISO POR NACIMIENTO (antes maternidad y/o paternidad)**

Continúa siendo obligatorio el disfrute de seis semanas inmediatas al momento del nacimiento del niño. El resto del permiso se puede disfrutar hasta que el niño cumpla los 12 meses de edad, repartidas en períodos que dependerán de las necesidades del servicio (previsiblemente, esos períodos, en el caso de los docentes, no podrán ser inferiores a quince días).

#### **PERMISO POR CUIDADO DEL LACTANTE (antes lactancia)**

Por lactancia, de un hijo menor de doce meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo al inicio o al final de la jornada. Se podrá solicitar la acumulación del tiempo de lactancia en jornadas completas. Este permiso acumulado, podrá ser disfrutado de forma continuada en cualquier momento comprendido entre la finalización del tiempo establecido para el permiso por nacimiento (16 semanas para ambos progenitores) y hasta que el menor cumpla los 12 meses de edad.

Extremadura, enero de 2021.